

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO – PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN
DEMANDANTE: VENTURA HOSTELERÍA S.A.S.
DEMANDADO: EDUARDO MARTÍNEZ OJEDA
RADICADO: 68001-31-03-011-2021-00092-00

CONSTANCIA: Pasa al Despacho del señor Juez, informando que se encuentra efectuada la liquidación en costas.
Bucaramanga, 13 de marzo de 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

2021-00092

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, en la suma total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$5.800.000,00), a cargo de EDUARDO MARTÍNEZ OJEDA y a favor de VENTURA HOSTELERÍA S.A.S.

Una vez cobre ejecutoria este auto, con la previa revisión de que no existe actuación pendiente por realizar, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 025 del 16 de marzo de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8928f85f4bb61f95b40c45ee8bcc01b716199784ec8e845516dc3be63bca893f**

Documento generado en 15/03/2023 11:49:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>